



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021  
( 13 DIC. 2021 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, específicamente lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, parágrafo primero del artículo 2.2.3.3.1.4, del Decreto 1076 de 2015 y en el Acuerdo CD N° 013 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, determina que le corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento, al igual que el control de la calidad para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.

Que el artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que: *“La Autoridad Ambiental Competente deberá realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de realizar la clasificación de las aguas superficiales, subterráneas y marinas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos de que trata el presente decreto y sus posibilidades de aprovechamiento.”*

Que el artículo 2.2.3.3.1.5. del Decreto 1076 de 2015, expresa: *“La autoridad ambiental competente, priorizará el Ordenamiento del Recurso Hídrico de su jurisdicción...”*

Que el artículo 2.2.3.3.1.6 de la norma citada indica los requerimientos mínimos que debe tener en cuenta la autoridad ambiental para efectos de adelantar el proceso de ordenamiento del recurso hídrico, y más adelante en el artículo 2.2.3.3.1.8 establece las fases que las autoridades ambientales deben desarrollar para la formulación del Ordenamiento del Recurso Hídrico, a saber:

- a) La declaratoria de ordenamiento.
- b) El diagnóstico.
- c) Identificación de los usos potenciales del recurso hídrico.

Handwritten signatures and initials, including 'JW', 'PP', and 'E'.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021

(3001)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.**

d) La elaboración del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Que mediante la Resolución 0751 de 9 de mayo de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la Guía Técnica para la Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico continental superficial –PORH, dando cumplimiento al Parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.1.8., del citado Decreto 1076 de 2015, en la cual se desarrollan los lineamientos técnicos básicos para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH, se presenta la base normativa y conceptual del PORH y se desarrollan los pasos y alcances requeridos para cumplir con cada una de las fases para la formulación del PORH.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015, la autoridad ambiental competente con fundamento en la información obtenida del diagnóstico y de la identificación de los usos potenciales del cuerpo de agua y/o acuífero, elaborará un documento que deberá contener como mínimo:

- a) La clasificación del cuerpo de agua en ordenamiento;
- b) El inventario de usuarios;
- c) El uso o usos a asignar;
- d) Los criterios de calidad para cada uso;
- e) Los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Las metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes de que trata el Capítulo 5 del Título 9, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya;
- g) La articulación con el Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas en caso de existir y,
- h) El programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015 establece que “En todo caso, el Plan Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.2 del presente Decreto o la norma que lo modifique o sustituya, y la reglamentación de vertimientos según lo dispuesto en el presente decreto o de administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y permisos de vertimiento. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento y de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y de las metas de reducción, según el caso”.

dup



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca**RESOLUCIÓN 0100 No. 0690- 1006** DE 2021  
( )**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante la Resolución 0100 N° 0660-0697 del 27 de septiembre de 2017, declaró en ordenamiento el recurso hídrico del río Vijes y se adoptaron otras determinaciones.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, suscribió con la Universidad Tecnológica de Pereira, el Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS RÍOS VIJES Y YUMBO COMO INSUMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.”*

Que por parte del Ministerio del Interior, se expidió la Resolución número ST- 1470 del 27 de octubre de 2021, en la cual se certificó la no procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas como indígenas, negras y Rom para el proyecto: *“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DEL VIJES”*

Que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 202 de 2017, la Universidad Tecnológica de Pereira, entregó a la Dirección Técnica Ambiental de la CVC el documento denominado *“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO – PORH DEL RIO VIJES.”*

Que la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante memorando No. 0690-1003312021 del 8 de noviembre de 2021, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica que de acuerdo con *“... el documento síntesis obtenido en el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes”*, se elabore el acto administrativo de adopción del instrumento de planificación ambiental.

Que los cuerpos de agua con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico -PORH que se adopta son las quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes, cuya localización con respecto a la zonificación hidrográfica nacional se muestra en la siguiente tabla:

Área hidrográfica	Zona hidrográfica	Subzona hidrográfica	Código	Cuerpo de agua	Código
Magdalena-Cauca	Cauca	Ríos Arroyohondo, yumbo, Mulaló y Vijes	2631	Quebrada Potreritos	2631229010400
				Quebrada Carbonero	2631229010100
				Río Vijes	2631229000000



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021

(9001)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.**

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes, formulado para el período 2022 a 2041, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cuerpos de agua con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico –PORH que se adopta son las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes, cuya localización con respecto a la zonificación hidrográfica nacional se muestra en la Tabla 1:

Tabla No. 1. Codificación hidrográfica de los cuerpos de agua en ordenamiento

Área hidrográfica	Zona hidrográfica	Subzona hidrográfica	Código	Cuerpo de agua	Código
Magdalena - Cauca	Cauca	Ríos Arroyohondo, Yumbo, Mulaló y Vijes	2631	Quebrada Potreritos	2631229010400
				Quebrada Carbonero	2631229010100
				Rio Vijes	2631229000000

Fuente. Tabla 1. Documento “Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Vijes” – Documento Síntesis Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017 (Pág. 9)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Documento síntesis denominado << *Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Vijes*” hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico –PORH de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes que se adopta, tendrá un horizonte de veinte (20) años y su ejecución se llevará a cabo para las etapas de corto, mediano y largo plazo, que corresponden a 5 años, 10 años y 20 años, respectivamente. La revisión y/o ajuste del PORH deberá realizarse al vencimiento del período previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se clasifican las aguas de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes como se define en la Tabla 2:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 1006, DE 2021

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES".

\*Tabla 2. Clasificación de las aguas de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes

Clasificación	Corriente	Tramo	Descripción tramo	Inicio**	Fin**	Usos potenciales
Clase I	Quebrada Carbonero	I	Desde el nacimiento de la Quebrada Carbonero hasta la bocatoma N° 2 de la JACA N° 1	E: 1070312, N: 906680	E: 1069307, N: 905293	Preservación de flora y fauna
		II	Desde la bocatoma N° 2 de la JACA N° 1 hasta la bocatoma de Acuavalle E.S.P.	E: 1069307, N: 905293	E: 1069263, N: 902031	Uso múltiple: Agrícola, consumo humano y uso doméstico
	Quebrada Porteritos	I	Desde el nacimiento de la Quebrada Potreritos hasta las bocatomas de los acueductos ASOCAJONUF y ADUPSUR	E: 1067714, N: 904202	E: 1066576, N: 903357	Preservación de flora y fauna
		II	Desde las bocatomas de los acueductos ASOCAJONUF y ADUPSUR hasta la bocatoma de Acuavalle E.S.P.	E: 1065732, N: 902945	E: 1069263, N: 902031	Uso múltiple: Agrícola, consumo humano y uso doméstico



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021

( 0001 )

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RÍO VIJES”.

Clasificación	Corriente	Tramo	Descripción tramo	Inicio**	Fin**	Usos potenciales
Clase II	Río Vijes	III	Desde las bocatomas de Acuavalle en las Quebradas Carbonero y Potreritos hasta la estación de monitoreo en el Río Vijes después de la unión de las Quebradas Carbonero y Potreritos	E: 1069263, N: 902031	E: 1069574, N: 901256	Estético

\*Fuente. Tabla 33. Documento “Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Vijes” – Documento Síntesis. Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017 (Pág. 57)

\*\*Sistema de referencia: Magna Colombia origen Oeste.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar los objetivos de calidad de agua en el corto, mediano y largo plazo para las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes, según lo contenido en la Tabla 3, 4 y 5 con fundamento en la parte que motiva del presente acto administrativo y lo contenido en el documento técnico “Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes”





RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 1006 DE 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.

Tabla 3. Objetivos de calidad de la Quebrada Carbonero

Tramo	Descripción tramo	Coordenadas**		Uso actual	Uso Potencial	Parámetro***	Criterios de calidad por plazo			Caudal de referencia (L/s)
		Inicio	Fin				Corto	Mediano	Largo	
I	Desde el nacimiento de la Q Carbonero hasta la bocatoma N° 2 de la JACA N° 1	E: 1070312, N: 906680	E: 1069307, N: 905293	Consumo humano y uso doméstico	Preservación de Flora y Fauna	DBO <sub>5</sub> (mg/l)	≤ 5	≤ 5	≤ 5	2,0 (Nacimiento)
						OD (mg/l)	≥ 6	≥ 6	≥ 6	
						pH (unidades)	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	
						SST (mg/l)	≤ 25	≤ 25	≤ 25	
						Conductividad eléctrica (µS/cm)	≤ 700	≤ 700	≤ 700	
						Nitrógeno total (mg/l)	≤ 10	≤ 10	≤ 10	
						Fósforo total (mg/l)	≤ 0,5	≤ 0,5	≤ 0,5	
						Coliformes fecales (NMP/100ml)	-	≤ 2000	≤ 2000	
						Material flotante	Ausentes	Ausentes	Ausentes	
						DBO <sub>5</sub> (mg/l)	≤ 5	≤ 5	≤ 5	
II	Desde la bocatoma No 2 de la JACA N° 1 hasta la bocatoma de Acuavalle E.S.P.	E: 1069307, N: 905293	E: 1069263, N: 902031	Agrícola, recreativo, Consumo humano y uso doméstico	Uso múltiple: Agrícola, consumo humano y uso doméstico	OD (mg/l)	≥ 6	≥ 6	≥ 6	4,2 (En estación Bocatoma Acuavalle)
						pH (unidades)	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	
						SST (mg/l)	≤ 25	≤ 25	≤ 25	
						Conductividad eléctrica (µS/cm)	≤ 700	≤ 700	≤ 700	
						Nitrógeno total (mg/l)	≤ 10	≤ 10	≤ 10	
						Fósforo total (mg/l)	≤ 0,5	≤ 0,5	≤ 0,5	
						Coliformes fecales (NMP/100ml)	-	≤ 2000	≤ 2000	
						Material flotante	Ausente	Ausente	Ausente	
						DBO <sub>5</sub> (mg/l)	≤ 5	≤ 5	≤ 5	
						OD (mg/l)	≥ 6	≥ 6	≥ 6	

\*Fuente: Tabla 34, Documento "Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del Río Vijes" - Documento Síntesis Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017 (Pág. 59)

\*\* Sistema de referencia: Magna Colombia origen Oeste

\*\*\* DBO<sub>5</sub>: Demanda bioquímica de oxígeno a cinco días, OD: Oxígeno disuelto, SST: Sólidos suspendidos totales.

*[Handwritten signatures and initials]*





RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.

Tabla 4. Objetivos de calidad de la Quebrada Potreritos

Tramo	Descripción tramo	Coordenadas**		Uso actual	Uso Potencial	Parámetro***	Criterios de calidad por plazo			Caudal de referencia (L/s)
		Inicio	Fin				Corto	Mediano	Largo	
I	Desde el nacimiento Quebrada Potreritos hasta las bocatomas de los acueductos ASOJACONUF y ADUPSUR	E: 1067714, N: 904202	E: 1066576, N: 903357	Consumo humano y uso doméstico	Preservación de Flora y Fauna	DBO <sub>5</sub> (mg/l) OD (mg/l) pH (unidades) SST (mg/l) Conductividad eléctrica (µS/cm) Nitrógeno total (mg/l) Fósforo total (mg/l) Coliformes fecales (NMP/100ml) Material flotante	≤ 5 ≥ 6 6,5-8,5 ≤ 25 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	≤ 5 ≥ 6 6,5-8,5 ≤ 25 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	≤ 5 ≥ 6 6,5-8,5 ≤ 25 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	7,0 (Antes de confluencia con río Vijes)
		E: 1065732, N: 902945	E: 1069263, N: 902031	Agrícola, recreativo, Consumo humano y uso doméstico	Uso múltiple: Agrícola, consumo humano y uso doméstico	pH (unidades) SST (mg/l) Conductividad eléctrica (µS/cm) Nitrógeno total (mg/l) Fósforo total (mg/l) Coliformes fecales (NMP/100ml) Material flotante	6,5-8,5 ≤ 10 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	6,5-8,5 ≤ 10 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	6,5-8,5 ≤ 10 ≤ 700 ≤ 10 ≤ 0,5 ≤ 2000 Ausente	7,0 (Antes de confluencia con río Vijes)

\*Fuente. Tabla 35. Documento "Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del Río Vijes" – Documento Síntesis Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017 (Pág. 60)

\*\* Sistema de referencia: Magna Colombia origen Oeste

\*\*\* DBO<sub>5</sub>: Demanda bioquímica de oxígeno a cinco días, OD: Oxígeno disuelto, SST: Sólidos suspendidos totales





RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.

Tabla 5. Objetivos de calidad del río Vjies

Tramo	Descripción tramo	Coordenadas**		Uso actual	Uso Potencial	Parámetro***	Criterios de calidad por plazo		Caudal de referencia (L/s)
		Inicio	Fin				Corto	Largo	
III	Desde las bocatomas de Acuavalle en las quebradas Carbonero y Potreritos después hasta la estación de monitoreo en el Río Vjies después de la unión de las Quebradas. Potreritos y Carbonero	E: 1069263, N: 902031	E: 1069574, N: 901256	Pecuario, Dilución y transporte de AR	Estético	DBO <sub>5</sub> (mg/l)	≤10	≤10	1000
						OD (mg/l)	≥ 5	≥ 5	
						pH (unidades)	5,0 - 9,0	5,0 - 9,0	
						SST (mg/l)	≤ 25	≤ 25	
						SAAM (mg/l)	2	1	0,5
						Material flotante	Ausente	Ausente	Ausente

\*Fuente: Tabla 36. Documento "Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del Río Vjies" - Documento Síntesis Convenio Interadministrativo No. 0202 de 2017 (Pág. 61)  
 \*\* Sistema de referencia: Magna Colombia origen Oeste  
 \*\*\* DBO<sub>5</sub>: Demanda bioquímica de oxígeno a cinco días, OD: Oxígeno disuelto, SST: Sólidos suspendidos totales, SAAM: Sustancias activas al azul de metileno.  
 \*\*\*\* El caudal de referencia no fue definido para este tramo puesto que el río Vjies permanece sin flujo en condiciones hidrológicas de temporada seca.

*[Handwritten signatures and initials]*





RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1006 DE 2021  
( )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS CARBONERO Y POTRERITOS Y EL RIO VIJES”.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, podrá exigir el ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimientos, los planes de cumplimiento, de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y de las metas de cargas contaminantes, para el cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para alcanzar los objetivos de calidad propuestos las quebradas Carbonero y Potreritos y río Vijes se requiere implementar acciones por parte de los actores involucrados, tendientes al cumplimiento del componente programático definido y a la reducción de las cargas contaminantes aportadas por los vertimientos puntuales a la fuente hídrica en el corto, mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese la presente Resolución por la Secretaría General de la Corporación, a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía municipal de Vijes para su información y conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web de la Corporación, en este caso junto con el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico –PORH de las Quebradas Carbonero y Potreritos y el río Vijes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 13 DIC. 2021  
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Director General

Proyectó/Elaboró: Jorge Ariel Zuluaga Trujillo -Profesional Especializado Contratista Oficina Asesora jurídica  
Ana María Buitrago R. -Profesional de apoyo - Dirección Técnica Ambiental  
Revisó: Piedad Vargas Peña -Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica  
Jairo España Mosquera -Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)  
Yanira E. Basante -Profesional Especializada Dirección Técnica Ambiental  
Paola J. Patiño -Coordinadora Grupo de Calidad Ambiental Dirección Técnica Ambiental  
Juan Camilo Vallejo Lorza – Director Técnico Ambiental.